

Sobre *castellanoleonés* como gentilicio de Castilla y León

Como gentilicio de la comunidad autónoma española cuya denominación oficial es *Comunidad de Castilla y León* debe usarse el compuesto *castellanoleonés* (fem. *castellanoleonesa*), aunque en su nombre se asocien mediante la conjunción copulativa dos topónimos independientes y que históricamente han denotado realidades geográfico-políticas diferenciadas (casos similares los representan otros gentilicios compuestos, hoy obsoletos por haber desaparecido la entidad geopolítica unitaria a la que correspondían, como *austrohúngaro* —del antiguo Imperio de Europa central formado tras el reconocimiento de la autonomía del reino de Hungría dentro del Imperio austríaco (1867-1918)— o *serbomontenegrino* —de la federación que formaron hasta el referéndum de mayo de 2006 las repúblicas, hoy independientes, de Serbia y Montenegro—). En este tipo de compuestos, el primer elemento permanece invariable en forma masculina singular, mientras que el segundo es el que toma los morfemas variables de género y número de acuerdo con el sustantivo al que modifica: *comunidad castellanoleonesa*, *ciudadanos castellanoleoneses*, *instituciones castellanoleonesas*, etc.

La razón del uso de estos gentilicios compuestos radica en su capacidad de indicar de manera inequívoca la alusión a una entidad unitaria desde el punto de vista político-administrativo, mientras que el empleo de los dos gentilicios unidos por la conjunción y no permite deducir dicha unidad, sino que más bien tiende a interpretarse en referencia a dos entidades independientes: la expresión *los ciudadanos serbomontenegrinos* resulta inequívoca en su referencia a los habitantes de un Estado unitario, frente a *los ciudadanos serbios y montenegrinos*, que tiende a interpretarse en referencia a los ciudadanos de dos repúblicas independientes.

Por las razones expuestas, no resulta lingüísticamente apropiado utilizar la expresión *castellano y leonés* como gentilicio de la Comunidad de Castilla y León, y mucho menos inmovilizar en masculino singular el primero de los gentilicios independientes, dando lugar a usos lingüísticamente aberrantes, como [®]*ciudadanos castellano y leoneses* o [®]*instituciones castellano y leonesas*. Estas expresiones incorrectas —motivadas, precisamente, por el deseo de hacer inequívoca la alusión a una entidad unitaria mediante el mismo procedimiento que el gentilicio compuesto, esto es, inmovilizando el primer elemento en forma masculina singular— incumplen las leyes de la concordancia, ya que la unión de dos adjetivos mediante conjunción copulativa exige que en ambos se manifieste la flexión de género y número: *ciudadanos castellanos y leoneses*, *instituciones castellanas y leonesas*.